



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 018-2017-GORE-ICA/GRINF

Ica, 14 JUN. 2017

VISTO, Nota n.° 387-2017-GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N°27867;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0281-2013-GORE-ICA/GRINF de 25.Nov.2013 se aprobó el expediente técnico de la Obra: **"Rehabilitación Post Desastres de los Servicios Educativos de la I. E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago – Ica – Ica"**, con código SNIP n.° 216621;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 0136-2014-GORE-ICA/GRINF de 14.Jul.2014, se aprobó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico correspondiente al proyecto mencionado en el párrafo precedente, advirtiéndose del séptimo párrafo de la parte considerativa de la acotada Resolución, que "(...) la normativa de contrataciones del Estado precisa que los valores referenciales para un proceso de selección de ejecución de obras no deben ser mayores a los seis (06) meses a la fecha de convocatoria, (...)", advirtiéndose que en aplicación de dicha normativa, la Gerencia General Regional –en dicha oportunidad- determinó autorizar a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de la actualización del valor referencial mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando n.° 130-2017-GORE.ICA-GRAF de fecha 01.Mar.2017, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó a la Subgerencia de Obras la actualización del valor estimado del componente Mobiliario del proyecto en mención, documentación que fue derivada a la Subgerencia de Estudios y proyectos para su atención mediante proveído de fecha 20.Feb.2017;

Que, en atención a dicho requerimiento, luego de la revisión del expediente técnico asignado mediante proveído de fecha 01.Mar.2017 consignado en la Memorando n.° 130-2017-GORE.ICA-GRAF, el Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante– consultor - emitió el Informe n.° 036-2017-GORE- ICA /SGE/ING.MLE de 06.Mar.2017, del que se advierte que "(...) *teniendo como referencia el citado estudio de mercado que ha sido efectuado por la Subgerencia de abastecimiento del GORE ICA, el suscrito teniendo en cuenta los principios de economía he procedido con la actualización del presupuesto correspondiente al componente Mobiliario Educativo (...), estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones y Recomendaciones que "(...), el suscrito recomienda la conformidad de la Actualización del Presupuesto Analítico, que al igual al monto del PIP con esta última variación por actualización de precios, asciende a la suma S/. 6'956,679.10 (Seis millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y nueve con 10/100 soles); así mismo la actualización del Valor estimado del componente **Mobiliario Escolar, que ahora asciende a la suma de S/: 209,950.00 (Doscientos nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 soles)** ", recomendando el registro de la actualización del valor estimado y nuevo monto del PIP en fase de inversión a través de la Unidad Formuladora;*

Que, mediante Nota n.° 235-2017-GORE.ICA/SEPR de 17.Abr.2017 la Sub Gerencia de Estudios remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura la actualización del valor referencial del proyecto en mención, el mismo que asciende al monto de S/. 6'956,679.10 soles, adjuntando el formato SNIP 15 y el informe de compatibilidad con la finalidad que se derive a la UNIDAD FORMULADORA para su registro en Banco de Proyectos; de acuerdo a las disposiciones del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe); documentación que en su conjunto fue remitida a la Unidad Formuladora mediante Memorando n.° 402-2017-GORE-ICA-GRINF de 17.Abr.2017 para su registro;



Que, como resultado de la evaluación efectuada a propósito del requerimiento contenido en el Memorando n.º 402-2017-GORE-ICA-GRINF, la Unidad Formuladora emitió la Nota n.º 062-2017-SEPR/UF de 22.May.2017, comunicando que: "(...) esta Unidad Formuladora, en cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le compete, ha determinado efectivizar el respectivo registro de la Actualización de Precios del mencionado PIP, en el Aplicativo Informativo del Banco de Proyectos, la cual se adjunta al presente la copia del registro del PIP indicado líneas arriba";

Que, mediante Nota n.º 066-2017-GORE.ICA/SEPR de 31.Ene.2017 la Sub Gerencia de Estudios remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura la subsanación de observaciones a la actualización del valor referencial del proyecto en mención, el mismo que asciende al monto de S/. 5 767,130.60 soles con la finalidad que se derive a la OPI REGIONAL para su registro en Banco de Proyectos; documentación que en su conjunto fue remitida a la Sub Gerencia de Inversión Pública mediante Memorando n.º 104-2017-GORE-ICA-GRINF de 01.Feb.2017 para su registro por actualización de precios; documentación que fue derivada a Subgerencia de Estudios y Proyectos para su evaluación e informe mediante proveído de fecha 23.May.2017;

Que, mediante **Nota n.º 387-2017-GORE.ICA/SEPR** de fecha 31.May.2017, la Subgerencia de Estudios manifestó a la GRINF su conformidad a la actualización de precios del componente Mobiliario del Expediente Técnico de la obra: "**Rehabilitación Post Desastres de los Servicios Educativos de la I. E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago – Ica – Ica**", teniendo como sustento técnico los Informes N° 036-2017-GORE-ICA/SGE/ING.MLE de 06.Mar.2017 y 070 -2017- GORE-ICA/SGE/ING.MLE de 30.May.2017, elaborados por el Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12º de la LCE, el valor referencial para convocar proceso de selección de bienes y servicios, no deben ser mayores a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la fecha de la convocatoria;

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Estructura Funcional es: **Función:** 022 Educación, **Programa:** 047 Educación Básica, **Sub Programa:** 0105 Educación Secundaria, **Proyecto:** 2161178 "Rehabilitación Post Desastres de los Servicios Educativos de la I. E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago – Ica – Ica", **Meta:** Sustitución de Ambientes en mal estado y construcción de nueva infraestructura de acuerdo a normas de diseño de locales escolares del MINEDU, y normas sismo resistentes, empleando el sistema costa, construcción de cerco perimétrico, reservorio elevado, mejoramiento de losas deportivas, sustitución de mobiliario y equipamiento de laboratorios y talleres;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 140º, concordante con el artículo 143º, del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.º 016-2013-GORE-ICA y su modificatoria, aprobada por Ordenanza n.º 003-2015-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.º 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, Decreto Legislativo n.º 1252 "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y Resolución Ejecutiva Regional N° 0183-2017-GORE-ICA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Valor Referencial del componente Mobiliario del expediente técnico de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA : **REHABILITACIÓN POST DESASTRES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. JOSÉ SEBASTIÁN BARRANCA, DISTRITO DE SANTIAGO – ICA – ICA**

META : Sustitución de Ambientes en mal estado y construcción de nueva infraestructura de acuerdo a normas de diseño de locales escolares del MINEDU, y normas sismo resistentes, empleando el sistema costa, construcción de cerco perimétrico, reservorio elevado, mejoramiento de losas deportivas, sustitución de mobiliario y equipamiento de laboratorios y talleres

MOD. EJECUCIÓN : Contrata

VALOR REF. MOBILIARIO : S/. 209,950.00 Soles

PLAZO EJECUCIÓN : 270 días calendario

FECHA : Mayo 2017

CONSULTOR : Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante

UBICACIÓN : Distrito : Santiago
Provincia: Ica
Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL



